

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD.- /IAV.- /BCO.- /MCC.- /RPM.- /DOL.- /CFF.- /dsz



DECRETO EXENTO N° 1996

CAUQUENES, 04 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- DECRETO EXENTO N°7087 de fecha 27.09.2019 que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial "Ayudas Sociales" Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario suscrito con fecha 14 de abril 2022 entre este Municipio y doña Patricia Adela Varas Caceres en representación de don Jorge Rene Caceres, para el correspondiente decreto exento aprobatorio.
- Informe Asistencial Número 472 de fecha 14-04-2022 de la Unidad de Plan Asistencial.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, considerando la necesidad de ir en ayuda de personas que se encuentran postradas, semi postradas o que ha visto disminuida su capacidad física, por lo cual se hace necesario e imprescindible la utilización de este apoyo clínico para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de dependencia.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y **Don Jorge Rene Caceres** C.N.I. 2.833.728-0, paciente postrado, representado por su nieta **Doña Patricia Varas Caceres** C.N.I; 15.915.656-7, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un catre Clínico Metálico, el cual tendrá por objeto ser utilizado mientras se mantenga su condición de paciente postrado. **En caso de No ser utilizado, el Catre Clínico deberá ser devuelto a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar el número de contacto para coordinar su retiro en domicilio.
2. **NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL**, a la funcionaria Doña Carolina Andrea Friz Friz, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
3. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

7,00 hrs